

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PUBLICO	Nº 01	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 33.220

Rubro comercial: 58 – SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL

Objeto de la contratación: “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PIO CORRESPONDIENTE A LA RTI 2017 – SEGUNDO PERÍODO”
--

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en Sede Central ubicado en el edificio sito en la calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración en el horario de 09:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar procediendo de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSGP N°24/2004.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 3º, Gerencia de Administración. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –1008.	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –1008.	A las 11:00 hs. del 14 FEB. 2018

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. –1008. Tel: 4348-0563 / 0457 / 0466 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV	341-02414-0001 Servicio de asistencia técnica para el control de la ejecución de los PIO correspondiente a la RTI 2017 – Segundo Período. Transportadora de Gas del Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A., de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas.
2	1	SERV.	341-02414-0001 Servicio de asistencia técnica para el control de la ejecución de los PIO correspondiente a la RTI 2017 – Segundo Período. Gasnor S.A., Litoral Gas S.A., Gasnea S.A. y Redengas S.A., de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas
3	1	SERV.	341-02414-0001 Servicio de asistencia técnica para el control de la ejecución de los PIO correspondiente a la RTI 2017 – Segundo Período. Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo al Anexo I – Especificaciones Técnicas

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: www.argentinacompra.gov.ar y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la “Declaración Jurada de Intereses”, se trate de persona humana o jurídica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

VIGENCIA: De acuerdo a lo indicado en el punto “VI – Plazo del Contrato”, del ANEXO I – Especificaciones Técnicas.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

225

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a los términos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires
Concurso Público N° 01/2018
EXPTE. ENARGAS N° 33.220
"Servicio de asistencia técnica para el control de la ejecución de los PIO
correspondiente a la RTI 2017 – Segundo Período"
Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **14 FEB. 2018**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

MONEDA DE COTIZACIÓN: En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: compras@enargas.gov.ar o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

8) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las

responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el

Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

13) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

14) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL 2017. SEGUNDO PERÍODO -01/04/2018 al 31/03/2019-

I. GENERALIDADES

Objeto

Este concurso tiene por objeto contratar los servicios de un consultor (CONSULTOR) para asistir al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en tareas inherentes al control del cumplimiento físico de los Planes de Inversiones Obligatorias (PIO) de las Transportistas y Distribuidoras de gas natural por redes (Prestadoras), definidos como resultado de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el quinquenio 2017-2021, conforme lo establecido en las Resoluciones ENARGAS N° I-4353/17, I-4355/17, I-4357/17, I-4358/17, I-4359/17, I-4360/17, I-4361/17, I-4362/17, I-4363/17, e I-4364/17, las cuales se han agrupado como se indica a continuación:

Renglón 1

Transportadora de Gas del Sur S.A.
Transportadora de Gas del Norte S.A.

Renglón 2

Gasnor S.A.
Litoral Gas S.A.
Gasnea S.A.
Redengas S.A.

Renglón 3

Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Camuzzi Gas Pampeana S.A.
Camuzzi Gas del Sur S.A.

Carácter del concurso

El presente concurso se encuentra reservado a consultores que posean y acrediten antecedentes y experiencia en los temas descriptos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Proyecto y Construcción de instalaciones correspondientes a Sistemas de Transporte y Distribución de Gas Natural y que no se encuentren prestando servicios a las empresas a auditar.

Documentos básicos de referencia

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24076.
- Decreto Reglamentario N° 1738/92.
- Decreto N° 2255/92.
- Reglas Básicas de las Licencias de Transporte y Distribución de Gas.
- Reglamentos del Servicio del Transporte y Distribución de Gas.
- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (1993, Adenda N° 1- 2010 y Adenda N° 2-2016).

225

- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución.
- Resoluciones ENARGAS N° I-4353/17, I-4355/17, I-4357/17, I-4358/17, I-4359/17, I-4360/17, I-4361/17, I-4362/17, I-4363/17, I-4364/17 y I-4591/17 (en particular el Punto IV. Apéndice A).

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Efectuar la verificación de la ejecución y del avance físico de los Planes de Inversiones Obligatorias de las Prestadoras del servicio de Transporte y Distribución de gas natural por redes, aprobados en la Revisión Tarifaria Integral.

III. TAREAS A REALIZAR

Para el cumplimiento del Objeto de la Consultoría, el CONSULTOR deberá efectuar, entre otras, las siguientes tareas:

1. Realizar las acciones de control correspondientes para la verificación del avance físico de los PIO aprobados en la RTI.
2. Efectuar los relevamientos físicos de los proyectos para comprobar su efectiva realización, debiendo para ello requerir a las Prestadoras la documentación correspondiente y realizar las comprobaciones de campo necesarias, a los efectos de verificar su ejecución en forma integral o por muestreo, según la magnitud y características de cada proyecto.
3. Verificar que los proyectos que se realicen se correspondan y cumplan los objetivos previstos en los proyectos incluidos en los PIO aprobados en la RTI.
4. Verificar si los proyectos se realizan de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado o aquel que resultara de los ajustes autorizados por el ENARGAS por motivos de cambio de presiones en city-gates, menores precios ofertados de las obras previstas, cambio en la ingeniería de proyecto, entre otras posibles modificaciones.
5. Realizar una verificación documental y elaborar un Informe de cierre detallando el grado de ejecución física final de los proyectos comprometidos en el primer período de la RTI.
6. Validar la correspondencia de cada ítem de las órdenes de compra (OC) presentadas por la Prestadora, con el proyecto correspondiente, sobre una muestra del 10% de los proyectos que componen el total del plan de inversiones correspondientes al plazo del contrato. La muestra a controlar será seleccionada por el ENARGAS.

IV. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MUESTRAS

IV.1. Renglón 1:

Para el período incluido en la presente contratación (de acuerdo a lo establecido en el punto "VI. PLAZO DEL CONTRATO") el CONSULTOR deberá cumplimentar los siguientes criterios: Verificar del grado de avance físico de los PIO reportados por las Transportistas sobre el total de los Proyectos que lo componen.

Para todos los proyectos críticos o que podrían impactar en la seguridad, confiabilidad o expansión del Sistema de Transporte, el CONSULTOR deberá materializar dicha verificación en auditorías "in situ" (auditorías de campo), ejecutando las mismas de acuerdo al avance y la duración de cada uno de los proyectos, considerando aquellos que –por su naturaleza- sean constatables visualmente.

De acuerdo a los PIO aprobados en la RTI, algunos de los proyectos que se encuadran en las categorías arriba mencionadas son:

Reemplazo, refuerzo, ampliación, o interconexión de instalaciones correspondientes a cañerías, gasoductos, Plantas Compresoras y/o instalaciones de superficie; cruces especiales; revestimiento y sistemas de protección catódica; obras civiles e instalación/renovación de equipamiento; mantenimientos mayores de máquinas compresoras; medidas de mitigación de riesgos; equipos odorizadores; trampas lanzadoras o de recepción de scrappers; instalaciones de medición y telemedición; comunicaciones e informática; entre otros.

Para aquellos proyectos que, por su naturaleza, no sean incluidos en los grupos anteriormente detallados, el CONSULTOR deberá realizar una verificación de ejecución de tipo documental, sobre la base de la información presentada por las Transportistas en carácter de declaración jurada.

De acuerdo al avance físico declarado por las Prestadoras, el CONSULTOR deberá determinar la cantidad de auditorías de campo necesarias y el momento adecuado para la verificación de cada uno de los proyectos.

IV.2. Renglones 2 y 3:

Para los períodos incluidos en la presente contratación (de acuerdo a lo establecido en el punto "VI. PLAZO DEL CONTRATO") el CONSULTOR deberá cumplimentar los siguientes criterios:

El alcance de las tareas a realizar estará determinado por el plan presentado por cada una de las Distribuidoras, con presencia en el lugar de ejecución de los proyectos que contemplen los siguientes rubros:

- Potenciamiento.
- Expansión.
- Eliminar restricciones.
- Operación y mantenimiento (O&M).
- Seguridad.
- Confiabilidad.

Es decir, se llevarán a cabo auditorías "in situ" en todo aquel proyecto que se encuadre dentro de los siguientes parámetros o cuya descripción involucre:

Renovación, reemplazo o refuerzo de gasoductos, ramales o redes de distribución; ampliaciones, interconexiones o nuevas redes de distribución; instalación, adecuación o potenciamiento de plantas reguladoras de presión; instalación o renovación de sistemas de protección catódica; instalación o renovación de equipos odorizadores; instalación de trampas lanzadoras o de recepción de scrappers, adquisición de medidores residenciales e industriales, unidades correctoras, compra de equipamiento o maquinaria pesada, instalación de equipos de telemedición, entre otros.

Con este criterio, se alcanzará la verificación de la correcta realización de la totalidad de los proyectos que están estrictamente relacionados con la ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de los diversos sistemas que opera cada Distribuidora.

El CONSULTOR efectuará dichas verificaciones aplicando los procedimientos adecuados para realizar el seguimiento y constatar el cumplimiento del objetivo de cada uno de los proyectos.

Se deberá tener en cuenta la duración de cada proyecto para establecer la cantidad de constataciones que se efectuarán sobre el mismo. Por lo tanto, se establece que la totalidad de los proyectos deberán ser auditados durante su ejecución por lo menos una vez, como, asimismo, será necesario efectuar una verificación al cierre de cada uno de ellos.

IV.3. Criterios comunes para todos los renglones:

Es importante resaltar que de detectarse que en alguna de las verificaciones "in situ", existen apartamientos normativos, se deberá efectuar un informe en el que consten las irregularidades y poner en conocimiento inmediato de tal situación al ENARGAS.

De existir discrepancias en relación a lo indicado en las memorias descriptivas y cronogramas aprobados oportunamente por el ENARGAS, también deberá documentarse y ser remitido por medio de informes según lo requerido en "Informes y Plazos – Informes de Avance Mensual/Finales".

Para acceder a toda la información referente a los avances de proyectos en los períodos previos a la presente contratación (de acuerdo a lo establecido en el punto "VI. PLAZO DEL CONTRATO"), la versión vigente del Plan de Inversiones (incluyendo los cambios realizados), el cronograma anual de proyectos propuestos, y demás datos relevantes para el desarrollo del servicio objeto de la presente, el CONSULTOR deberá considerar la documentación obrante en los Expedientes del ENARGAS correspondientes al avance físico del PIO de cada Prestadora.

V. PRESENTACIONES AL ENARGAS

El CONSULTOR deberá presentar Informes periódicos en la forma y plazos que se indican a continuación:

V.1. Forma de presentación

La totalidad de los Informes a presentar por el CONSULTOR deben ser confeccionados en idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte óptico editable, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica, el CONSULTOR deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

V.2. Informes y Plazos**V.2.1. Informes de Avance Mensual**

A los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del cierre de cada mes (abril a febrero), el CONSULTOR deberá presentar un Informe Mensual con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

El informe mensual correspondiente a los meses 3, 6 y 9 deberá indicar además para cada Prestadora el grado de avance físico de cada uno de los Proyectos que componen el PIO, además del avance físico global ponderado. Asimismo, debe incluir la comparación del avance físico real con el cronograma original comprometido por la Prestadora y en caso, de existir diferencias, una descripción detallada de las causas de tales desfasajes.

Este informe deberá tener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado (actas de comprobaciones de campo, evaluaciones documentales en gabinete, etc.) con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

Dentro del Informe mensual el CONSULTOR deberá detallar, en caso de corresponder, los resultados obtenidos en la verificación de las Órdenes de Compra de dicho período.

El ENARGAS podrá, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibido el precitado reporte, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas

225

por el CONSULTOR para la confección del siguiente Informe mensual y/o el Informe Final según la naturaleza de las mismas.

V.2.2. Informe Final

El CONSULTOR deberá presentar un Informe Final por cada Prestadora, dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del 31 de marzo como cierre del período anual.

Este Informe Final debe incluir el contenido correspondiente al último Informe de Avance Mensual del período de la contratación.

En complemento con lo anterior, este Informe Final deberá indicar el estado de avance de la ejecución física del PIO de cada Prestadora, para cada proyecto en particular y un indicador global ponderado del conjunto de los proyectos involucrados en el año auditado.

Además, debe incluir la comparación del avance físico real con el cronograma comprometido por la Prestadora, concluyendo respecto del cumplimiento de su obligación de hacer y, en caso de existir diferencias, una descripción detallada de las causas de tales desfasajes.

En el Informe Final se deberá adjuntar la documentación respaldatoria de las acciones de control ejecutadas (actas de comprobaciones de campo, controles de gabinete, informes técnicos de las comprobaciones de campo, reportes periódicos, entre otros) durante el período anual establecido en la Contratación.

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por EL CONSULTOR dentro de los Diez (10) días hábiles de recibidas.

V.2.3. Informe de cierre del Período 1 (Primer Período)

El CONSULTOR deberá presentar un Informe de Cierre por cada Prestadora, dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir del 1 de abril de 2018, indicando el grado de ejecución física de cada proyecto del PIO en particular y el grado de ejecución física global ponderado del conjunto de los proyectos involucrados en el Primer Período de la RTI.

Además, debe incluir la comparación del avance físico real con el cronograma comprometido por la Prestadora, concluyendo respecto del cumplimiento de su obligación de hacer y, en caso de existir diferencias, una descripción de las causas de tales desfasajes.

Por otro lado, para cumplimentar los requisitos del presente estudio (control de gabinete), el CONSULTOR podrá solicitar a la Prestadora, toda la documentación e información complementaria que considere necesaria, debiendo adjuntar aquella al citado Informe de cierre y que da respaldo al análisis de efectiva ejecución de los proyectos.

Para acceder a toda la información referente al alcance y los avances de proyectos en el Período 1 de la RTI, la versión vigente del Plan de Inversiones (incluyendo los cambios realizados), el cronograma anual de proyectos propuesto por la Prestadora, y demás datos relevantes para el desarrollo del servicio objeto de la presente, el CONSULTOR deberá considerar la documentación obrante en los Expedientes del ENARGAS correspondientes a la evaluación de los Planes de Inversiones en ocasión de la RTI y de aquellos creados para el seguimiento de la ejecución física de dichos Planes (por ej. para el Renglón 1: Expedientes ENARGAS N° 30048, 30049, 31545 y 31546).

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibido el Informe de Cierre, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por EL CONSULTOR dentro de los Diez (10) días hábiles de recibidas.

VI. PLAZO DEL CONTRATO

La duración total de los Planes de Inversiones de las Transportistas y Distribuidoras es quinquenal, consolidándose en obligaciones anuales durante el período 2017-2021. Dichos períodos anuales tienen inicio el primer día del mes de abril y finalización el último día del mes de marzo del siguiente año.

El plazo previsto para la ejecución total de los servicios, incluidos en el presente contrato, será: por la totalidad del Período 2 del quinquenio 2017-2021 (que se extiende desde el 01/04/2018 al 31/03/2019).

En el marco de este proceso, para las futuras contrataciones que pudieran resultar, con motivo de los restantes períodos del quinquenio, será considerada la adjudicación de los Consultores en períodos anteriores.

VII. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- 10% del monto contractual a los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Informe de Cierre del Período 1 por parte del ENARGAS.
- 5% del monto contractual a los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de cada informe mensual correspondiente por parte del CONSULTOR.
- 35% del monto contractual a los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.

VIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En el caso de que el oferente desee ofertar para más de un renglón, la presentación de las Ofertas deberá realizarse para cada renglón por separado, conteniendo, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y Currículum Vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo, técnicas de evaluación (incluye criterios de medición de avance físico) y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación, que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego para el renglón correspondiente.

Nota: La metodología y criterios de medición de avance físico deberán ser consensuados entre EL CONSULTOR y las Prestadoras según tipo y tamaño de proyecto, e informados al ENARGAS en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles desde la adjudicación de la consultoría, lo que no resultará un obstáculo para dar inicio de las tareas por parte del Consultor.

En el caso de que el Oferente decida participar en más de un Renglón con más de una Oferta, podrá unificar en una única impresión la documentación que resulte común a ellas, informando tal situación de formar clara y entendible.

IX. CALIFICACIÓN POR CALIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I “CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA”.

X. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Cada oferente podrá resultar adjudicatario únicamente de uno de los renglones objeto de la presente.

La evaluación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Anexo I “CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA”, y se obtendrá el puntaje total de cada una de las ofertas para cada renglón.

XI. INCOMPATIBILIDADES

- Que el OFERENTE no tenga, entre sus accionistas o propietarios, a las empresas cuyas inversiones se postula a auditar.
- Que el OFERENTE no esté vinculado a las compañías accionistas de las empresas cuyas inversiones se postula a auditar.
- Que el OFERENTE no haya brindado o esté brindando servicios asociados a las Inversiones Obligatorias de las empresas que se postula a auditar.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink on the left side of the page. There are four distinct marks: a large, stylized signature at the top, a smaller signature below it, a set of initials, and another signature at the bottom.

ANEXO II

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
“CONTROL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PIO DE LA RTI”**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
I	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III	Criterio Económico	Hasta 30 puntos

METODOLOGÍA**I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACIÓN**

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro/ Provisiones similares	20
B	Trayectoria del Equipo Técnico	35
C	Antecedentes con ENARGAS	5
	Puntaje Total Acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con por menos 28 puntos en el Puntaje Total Acumulado para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES

Se evaluará la experiencia del CONSULTOR en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución. La no presentación de dichas constancias generará una calificación de “sin experiencia” en este concepto.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN	PESO ESPECIFICO	PUNTUACIÓN
Sin experiencia	0	20	0
Hasta 5 años	0,2	20	4
Mayor a 5 y hasta 10 años	0,4	20	8
Mayor a 10 y hasta 15	0,8	20	16
Mayor a 15 años	1,0	20	20

B.- TRAYECTORIA DEL EQUIPO TÉCNICO

El oferente deberá presentar el Currículum Vitae de todos los miembros del equipo propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de Referencia.

Los conceptos no desarrollados en el currículum del personal generarán una calificación de

225

“sin experiencia” en el concepto correspondiente.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros “Educación Formal”, “Capacitación Específica” y “Experiencia Laboral” y se obtendrá el promedio general de todos los miembros.

Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECIFICO	PUNTUACIÓN
Oficio/ Secundario	0,5	15	7,5
Técnico/ Terciario	0,8	15	12
Universitario	1,0	15	15

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACIÓN	PESO ESPECIFICO	PUNTUACIÓN
Sin experiencia	0	25	0
menor a 3	0,4	25	10
de 3 hasta 7	0,6	25	15
de 8 hasta 12	0,8	25	20
más de 12	1,0	25	25

Cantidad de años de experiencia laboral relacionada con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto por el CONSULTOR.

C.- ANTECEDENTES CON ENARGAS

Se calificará con la máxima puntuación estipulada para este inciso (5 puntos), a los oferentes que presenten antecedentes de trabajos realizados para el ENARGAS.

La no presentación de dichos antecedentes generará una calificación de cero (0) puntos en este concepto.

II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza en el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo “tipo” y la metodología propuesta por el CONSULTOR.

La no presentación de los modelos, programas y/o cronogramas generará una calificación de “sin datos” en este concepto.

CONCEPTO	CALIFICACIÓN	PESO ESPECIFICO	PUNTUACIÓN
Sin Datos	0	10	0
Coincidencia Baja	0,1	10	1
Coincidencia Media	0,5	10	5
Coincidencia Alta	1,0	10	10

225

III- CRITERIO ECONÓMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MÍNIMO PRECIO OFERTADO por el oferente, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

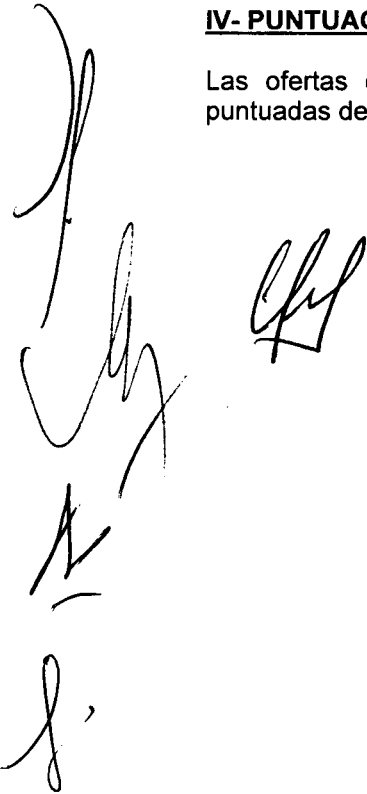
$$\text{COEFICIENTE ECONÓMICO de OFERTA} = \text{CEO} = \frac{\text{Mínimo Precio Ofertado}}{\text{Oferta Económica}}$$

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

IV- PUNTUACIÓN TOTAL

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán puntuadas de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntuación Total} = \text{Parámetros de evaluación I} + \text{II} + \text{III}$$

Handwritten signatures and initials on the left side of the page. There are four distinct marks: a large, stylized signature at the top, followed by a smaller signature, then a set of initials, and finally a single character or mark at the bottom.

225

DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL (CONFRE ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)	
CUIT:
Razón Social o Nombre completo:
Tipo y N° de Procedimiento:
Expediente ENARGAS N°:
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
Firma:
Aclaración:
Tipo y N° Documento:
Carácter:
Lugar y fecha:

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

225



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

225



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

225



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

[Handwritten signatures and initials]

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha

225

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres. ENARGAS
Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones
Ref.: Concurso Público N° 01/2018

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: _____

CUIT: _____

CALLE: _____

N° _____

PISO: _____

TEL: _____

FAX: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

E-mail: _____

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
2	1	SERV.			
3	1	SERV.			
Total de la oferta					

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....
Firma y aclaración
del Representante